

República de Colombia Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Educación Nacional

## ACUERDO Nº0304

(10 de noviembre de 2017)

POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO TÉCNICO PREVIO FAVORABLE A LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD, SEDE CALI, VALLE

## LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD

en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los Decretos 2006 de 2008, 1075 de 2015 y 780 de 2016, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 2006 de 2008 se creó la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud y se le facultó para emitir concepto técnico sobre los proyectos de programas y conforme al artículo 2.6.4.16 del Decreto 1075 de 2015, "Por cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" los programas de formación de personal auxiliar en las áreas de la salud, de mecánica dental y de cosmetología y estética integral, deben obtener el concepto técnico previo por parte de la mencionada Comisión Intersectorial.

Que la relación docencia servicio, referida a los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, está sujeta, en lo pertinente, a lo dispuesto en el Decreto 2376 de 2010, que regula la relación docencia – servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud y a la reglamentación que para el efecto expida la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 99 de la Ley 1438 de 2011, se trata de una relación sustentada en un "proyecto educativo de largo plazo compartido entre una institución educativa y una entidad prestadora de servicios, que integrará las actividades asistenciales, académicas, docentes y de investigación".

Que la institución educativa ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD, radicó solicitud de registro del programa ante la Secretaría de Educación de Cali, la cual remitió a este Ministerio con los números 201442300940712 del 24 de junio y 201442300983002 de 01 de julio de 2014 y correos electrónicos del 11 y 15 de noviembre de 2016, para la obtención del concepto técnico previo a la relación docencia servicio por parte de la mencionada Comisión Intersectorial al programa de formación en Auxiliar en Enfermería, para ser ofrecido en la sede ubicada en Carrera 5 No.5 – 46, de la ciudad de Cali, Valle.

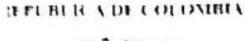
Que el Grupo Técnico de Apoyo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en adelante el Grupo Técnico, efectuó una verificación documental de cada uno de los elementos de la propuesta formulada por la institución es así como en la sesión de octubre 24 de 2017, sugirió a la Comisión Intersectorial emitir Concepto Técnico Previo Favorable, dado que la relación docencia servicio del programa de formación Auxiliar en Enfermería, se ajusta a lo señalado en los Decretos 1075 de 2015 y 780 de 2016 y el Acuerdo 153 de 2012, con sus respectivos anexos técnicos, expedido por la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud.

Que de acuerdo con la recomendación presentada por el Grupo Técnico, la Comisión Intersectorial, en sesión de 10 noviembre de 2017, encontró procedente emitir Concepto Técnico Previo Favorable a la relación docencia servicio del mencionado programa de formación, que se relaciona en la parte resolutiva del presente Acuerdo, precisando que dicho concepto es únicamente aplicable para la sede ubicada en la Carrera 5 No.5 – 46, de Cali, Valle, y se emite con fundamento en el análisis de unos elementos y características específicas para la oferta de este programa, determinado para la sede.

Que con base en lo anterior, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Emitir Concepto Técnico Previo Favorable a la relación docencia servicio al programa de formación en Auxiliar en Enfermería de la institución educativa ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD, para ser desarrollado en la sede ubicada en la Carrera 5 No.5 – 46, de la ciudad de Cali, Valle.





República de Colombia Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Educación Nacional

El reporte de novedades se realizará a través del Sistema de Información de la Educación para el Trabajo – SIET o del mecanismo que defina el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 1. La secretaría de educación, en desarrollo del artículo 2.6.6.6. del Decreto 1075 de 2015, deberá establecer si la novedad de los escenarios de práctica cumplen o no con las condiciones de calidad exigidas y con el anexo técnico 2 formato Plan de Formación Práctica del Acuerdo 153 de 2012.

PARÁGRAFO 2. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de cancelación del registro del programa de formación, previo agotamiento de la vía gubernativa en observancia del debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. - La Secretaría de Educación de Cali informará a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, la cancelación de registro del programa de formación en Auxiliar en Enfermería o de la licencia de funcionamiento de la institución educativa ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD, sede Carrera 5 No.5 – 46, de Cali, Valle.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C.,

LUIS FERNANDO CORREA SERNA

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios (E)

Ministerio de Salud y Protección Social

Presidente Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud

amo

LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE

Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud Ministerio de Salud y Protección Social

Se retario Técnico Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud